

Ayuda para familias después de la adopción

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) se compromete a identificar las conexiones con los servicios más frecuentemente buscados por las familias adoptivas que necesitan apoyo. Las listas de contactos están destinadas a cubrir la más amplia gama de necesidades. Tenga en cuenta cómo le parece la respuesta; si algo no parece cumplir las necesidades de su familia, pruebe con un proveedor diferente o incluso en una dirección diferente.

Índice

Información de contacto

Enlaces de crisis/números de línea directa gratis

Sitios web con recursos/información

Servicios para niños y familias

Financiamiento después de la adopción de TANF

New York Council on Adoptable Children (al servicio de la ciudad de Nueva York)

Centros regionales de recursos de permanencia (Regional Permanency Resource Centers, PRC)

Enlaces de crisis/números de línea directa gratis

Si usted o alguien que conoce está actualmente en peligro inmediato de sufrir daños, le instamos a que llame al 911 ahora.

- **211**
- **311 (solo en la ciudad de Nueva York)**
- **NYC Well:**
1-888-692-9355 (1-888-NYC-WELL) Presione 2 para inglés; 3 para español; 4 para asiático.
1-212-982-5284 LLAME AL 711 (Servicio de retransmisión para sordos/personas con dificultades de audición) (TTY)
- Línea directa nacional de crisis juveniles (Hopeline): **1-800-442-HOPE (4673)**
- Línea de crisis y suicidio de Boys Town: **1-800-448-3000** o **1-800-448-1833** (TDD)
- National Runaway Switchboard: **1-800-RUNAWAY** (1-800-786-2929) o envíe un mensaje de texto al 66008
- Línea de ayuda de Advocates for Children (Educación): **1-866-427-6033** (solo en la ciudad de Nueva York, de lunes a jueves)

Sitios web con recursos/información

- Coalición de Familias Adoptivas y de Crianza Temporal de Nueva York (Adoptive and Foster Family Coalition New York)
- Centro para la Mejora del Cuidado Infantil (Center for the Improvement of Child Caring, CICC)
- Portal de Información del Bienestar Infantil (Child Welfare Information Gateway)
- Families Together in NYS, Inc.
- Servicios para Familias y Niños de Spence-Chapin (Spence-Chapin Services to Families and Children)
- Alianza Nacional para Enfermedades Mentales del Estado de Nueva York (National Alliance for Mental Illness, NAMI-NYS)
- NYC Well
- Oficina de Servicios para el Alcoholismo y el Abuso de Sustancias del Estado de Nueva York (New York State Office of Alcoholism and Substance Abuse Services, OASAS)
- Departamento de Salud del Estado de Nueva York (New York State Department of Education), recursos para padres
- Programa NYS Kinship Navigator
- Oficina para Personas con Discapacidades de Desarrollo del Estado de Nueva York (New York State Office for People with Developmental Disabilities)
- Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York (New York State Office of Mental Health), recursos de salud mental para el público
- Parent-to-Parent del Estado de Nueva York
- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas

Servicios para niños y familias

La OCFS y los departamentos locales de servicios sociales están disponibles para apoyar y ayudar a las familias adoptivas. Considere comunicarse con su departamento local de servicios sociales, y con las otras agencias listadas aquí para ayudar a identificar los servicios necesarios, dirigirlo a recursos comunitarios y otros padres adoptivos, o simplemente para que lo escuchen.

Financiamiento después de la adopción de TANF

El gobernador Cuomo anuncia \$1.57 millones para servicios después de la adopción

New York Council on Adoptable Children (al servicio de la ciudad de Nueva York)

Contacto del programa:

Joann Buttaró

333 W 39th Street, 2nd Floor

New York, NY 10018

212-475-0222

Centros Regionales de Recursos de Permanencia (PRC)

Los PRC trabajan para:

- prevenir disoluciones/interrupciones después de la adopción y la tutela,
- dar asistencia a las familias para que los niños puedan ser cuidados en sus propias casas con sus padres adoptivos o tutores legales,
- fortalecer a las familias después de la adopción y la tutela, y
- evitar la crianza temporal u otras colocaciones fuera de la casa.

Los PRC sirven a familias después de la adopción y familias después de la tutela. Las familias después de la adopción son familias que finalizaron la adopción de su hijo. Incluyen a cualquier familiar adoptivo, ya sea que la adopción fue una adopción de una agencia (pública o agencia voluntaria autorizada); una adopción de colocación privada; o una adopción internacional. Las familias después de la tutela incluyen familias con la tutela legal del niño y un acuerdo de KinGAP aprobado o familias con tutela legal sin un acuerdo de KinGAP.

Abbott House

Contacto del programa: Althea Milton, amilton@abbotthouse.net

100 Commerce Drive, Suite 101, New Windsor, NY 12553

914-740-6225

Al servicio de los condados de Dutchess, Sullivan, Ulster y Westchester.

Coalición de Familias Adoptivas y de Crianza Temporal de Nueva York Programa de Asistencia para Adopción y Tutela para Todos (AGAPE Southern Tier Finger Lakes)

Contacto del programa: Renee Hettich, renee@affcny.org

950 Danby Road Suite 318, Ithaca, NY 14850

607-272-0034

888-354-1342

Al servicio de los condados de Broome, Chemung, Schuyler y Tompkins.

**Coalición de Familias Adoptivas y de Crianza Temporal de Nueva York
Programa de Asistencia para Adopción y Tutela para Todos (AGAPE Hudson Valley)**

Contacto del programa: Sharon Williams, sharon@affcny.org

108 Main Street, Suite 5, New Paltz, NY 12561

845-679-9900

888-354-1342

Al servicio de los condados de Columbia, Delaware, Dutchess, Greene, Orange, Putnam, Rockland, Sullivan y Ulster.

**Coalición de Familias Adoptivas y de Crianza Temporal de Nueva York
Programa de Asistencia para Adopción y Tutela para Todos (AGAPE Central NY)**

Contacto del programa: Renee Hettich, renee@affcny.org

950 Danby Road, Suite 318, Ithaca, NY 14850

607-272-0034

888-354-1342

Al servicio de los condados de Cayuga, Chenango, Cortland y Madison.

**Coalición de Familias Adoptivas y de Crianza Temporal de Nueva York
Programa de Asistencia para Adopción y Tutela para Todos (AGAPE Long Island)**

Contacto del programa: Samantha Fuhrman, samantha@affcny.org

21 Greene Avenue, Amityville, NY 11701

631-598-1983

888-354-1342

Al servicio de los condados de Nassau, Putnam, Rockland y Suffolk.

Organizaciones Benéficas Católicas de la Diócesis de Rochester (Catholic Charities Diocese of Rochester)

Organizaciones Benéficas Católicas DBA de los Lagos Finger (DBA Catholic Charities of the Finger Lakes)

Contacto del programa: Deacon Peter Dohr, peter.dohr@dor.org

94 Exchange Street, Geneva, NY 14456

315-789-2686

Al servicio de los condados de Ontario, Orleans, Seneca, Wayne y Yates.

Child Care Coordinating Council of the North Country

Contacto del programa: Jamie Basiliere, jamie@primelink1.net

PO Box 2640, 194 US Oval, Plattsburgh, NY 12901

518-561-4999

Al servicio de los condados de Clinton, Essex, Franklin (incluye St. Regis Mohawk Indian Reservation), Hamilton y St. Lawrence.

Children's Home of Jefferson County

Contacto del programa: Karen Richmond, Krichmond@nnychildrenshome.com

PO Box 6550, 1704 State Street, Watertown, NY 13601

315-788-7430

Al servicio de los condados de Franklin (incluye St. Regis Mohawk Indian Reservation), Jefferson, Lewis, Oswego y St. Lawrence.

G.A. (Gustavus Adolphus) Family Services, Inc.

Contactos del programa:

Karl Wiggins, karlw@lutheran-jamestown.org

Erika García, egarcia@lutheran-jamestown.org

200 Gustavus Avenue, Jamestown, NY 14701

716-665-2116

Al servicio de los condados de Cattaraugus, Chautauqua, Erie, Niagara y Wyoming.

Hillside Children's Center - Binghamton

Contactos del programa:

Tess Mahnken-Weatherspoon, tmahnken@hillside.com

Beth Harrington, bharring@hillside.com

840 Upper Front Street, Binghamton, NY 13905

607-722-2507

Al servicio de los condados de Alleghany, Broome, Chemung, Onondaga, Steuben y Tioga.

Hillside Children's Center - Rochester

Contactos del programa:

Tess Mahnken-Weatherspoon, tmahnken@hillside.com

Karen Kelley, kkelley@hillside.com

1 Mustard Street, Rochester, NY 14609

585-654-1463

Al servicio de los condados de Genesee, Livingston, Monroe y Wyoming.

New Alternatives for Children, Inc.

Contacto del programa: Patricia Bryant-Reid, pbreid@nackidscan.org

37 West 26th St, 6th Floor, New York, NY 10010

Al servicio de los cinco distritos de la ciudad de Nueva York.

New York Council on Adoptable Children

Contacto del programa: Joann Buttaro, jbuttaro@coac.org

333 W 39th St, 2nd Floor, New York, NY 10018

212-475-0222

Al servicio de los cinco distritos de la ciudad de Nueva York.

Parsons Child and Family Center

Contacto del programa: Suzanne D'Aversa, Suzanne.daversa@northernrivers.org

60 Academy Road, Albany, NY 12208

518-426-2600

Al servicio de los condados de Albany, Fulton, Montgomery, Rensselaer, Saratoga, Schenectady, Warren y Washington.

The Family Center, Inc.

Contacto del programa: Marya Gilborn, mgilborn@thefamilycenter.org

493 Nostrand Ave, Brooklyn, NY 11216

718-230-1379

Al servicio de los cinco distritos de la ciudad de Nueva York.

The Neighborhood Center

Contacto del programa: Patrice VanNortwick, patricev@neighborhoodctr.org

624 Elizabeth Street, Utica, NY 13501

315-272-2615

Al servicio de: condados de Oneida, Herkimer, Otsego y Schoharie.

Subsidios de adopción de Nueva York

- Índice
- Información de contacto
- ¿Qué son los subsidios de adopción?
- ¿Por qué están disponibles los subsidios de adopción?
- ¿Quién califica?
- Determinación de la elegibilidad
- ¿Cómo se envían las solicitudes?
- ¿Qué nivel de pago del subsidio de adopción se aprobará?
- ¿Qué documentación se necesita?

- ¿Qué documentos no se admiten para las subvenciones?
- ¿Qué pasa con el riesgo de problemas futuros?
- ¿Qué pasa si el caso no cumple los requisitos para un subsidio?
- ¿Cómo se pueden acelerar las subvenciones?
- Haciendo clic en un término resaltado, accederá a la definición de ese término en el Glosario. Use el botón Atrás para volver al texto.

El propósito de esta información es ayudar a los trabajadores sociales a acelerar el proceso de aprobación y elegibilidad del subsidio de adopción, con especial énfasis en los subsidios para discapacitados. Las aprobaciones de las solicitudes de subsidio de adopción con frecuencia se retrasan cuando la calidad o el contenido de la documentación que se presenta con la solicitud no respalda la tarifa solicitada. Esta información aclarará qué se necesita de los médicos y profesionales de la salud mental para documentar las necesidades del niño. Puede resultar útil compartir parte de esta información con estos profesionales.

El glosario y la explicación del proceso tienen por objeto ayudar a que el proceso de solicitud de subsidios funcione mejor para todos los interesados; sin embargo, no se hizo ningún intento por tratar todos los problemas potenciales que puedan surgir en relación con el programa de subsidios de adopción. Se anima a los trabajadores sociales a que consulten con sus supervisores y personal legal sobre asuntos específicos de casos.

¿Qué son los subsidios de adopción?

Los subsidios de adopción son pagos mensuales de manutención (consulte el Glosario: Subsidio de manutención) que puede estar disponible según las necesidades especiales de un niño.

Hijos adoptados (consulte el Glosario: Colocación adoptiva) también pueden ser elegibles para el programa de Asistencia Médica federal o para el Subsidio Médico financiado por el estado. La revisión de todos los subsidios de adopción se basa en la presentación y aprobación de la documentación que cumple los requisitos legales y reglamentarios.

Excepto por condiciones preexistentes desconocidas, los acuerdos de subsidio de adopción deben aprobarse antes de que se complete la adopción (consulte el Glosario: Subvención aprobada).

Un acuerdo de subsidio de adopción es un contrato entre los futuros padres adoptivos y el departamento local de servicios sociales.

Los subsidios de manutención continúan hasta que el niño cumple 21 años, a menos que el padre adoptivo ya no sea legalmente responsable de la manutención del niño o que el niño ya no reciba ninguna manutención del padre adoptivo. La Asistencia Médica y los Subsidios Médicos continúan para los niños discapacitados dentro de estos mismos parámetros. La Asistencia Médica para niños que son difíciles de colocar no continúa después del cumpleaños número 18, a menos que se determine la necesidad.

¿Por qué están disponibles los subsidios de adopción?

Los subsidios se dan para ayudar a cumplir las necesidades especiales del cuidado de niños discapacitados y difíciles de colocar y para animar y facilitar su adopción. Los subsidios ayudan a los niños que ya no pueden permanecer con su familia biológica a obtener una familia cálida y solidaria.

¿Quién califica?

Los subsidios de adopción están disponibles para niños discapacitados y difíciles de colocar que están bajo la custodia y tutela del comisionado local de servicios sociales, o una agencia voluntaria autorizada en el estado de Nueva York, o un padre adoptivo certificado o aprobado. No todos los niños bajo la tutela y custodia de un comisionado o una agencia voluntaria en el estado de Nueva York son elegibles para un subsidio.

Determinación de la elegibilidad

La elegibilidad para los subsidios de adopción se basa en los estatutos y reglamentaciones federales y estatales. La determinación de elegibilidad necesita la verificación de que el niño cumple los estándares regulatorios respaldados por la provisión y aprobación de la documentación necesaria. Las tarifas para los pagos de manutención generalmente se basan en la gravedad de la necesidad del niño. Para que se apruebe un subsidio de adopción, la necesidad del niño debe estar dentro de la categoría de tarifa establecida por cada distrito de servicios sociales. Se debe dar documentación que demuestre que se cumplen los requisitos para la elegibilidad de la tarifa.

¿Cómo se envían las solicitudes?

Se presenta una solicitud de subsidio de adopción en forma de acuerdo de subsidio de adopción para la determinación de elegibilidad y aprobación. Los posibles padres adoptivos llenan este acuerdo en una agencia de adopción o en la oficina del distrito de servicios sociales local con la ayuda de su trabajador social. La solicitud se presenta para su revisión al condado y a la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, a menos que la Oficina haya delegado su autoridad de aprobación en el distrito local. Esta determinación de tarifa y elegibilidad de subsidio por única vez debe ser digna de auditoría y debe respaldar la tarifa establecida. Todas las solicitudes deben aprobarse antes de la

finalización de la adopción, a menos que el caso esté dentro de la pequeña ventana después de la finalización o solicitudes de actualización.

¿Qué nivel de pago del subsidio de adopción se aprobará?

Un niño difícil de colocar que califica para un subsidio de adopción generalmente recibirá una tarifa básica. Un niño que se considere discapacitado puede recibir un subsidio a la tarifa básica, especial o excepcional. El nivel del subsidio para discapacitados es una decisión administrativa basada en la documentación médica o psicológica presentada. La revisión de la documentación está relacionada con las definiciones de las tasas de subsidio de adopción en las reglamentaciones y categorías establecidas por cada distrito de servicios sociales. Se debe presentar la documentación apropiada para respaldar el nivel de subsidio solicitado. Los posibles padres adoptivos y el asistente social decidirán quién es responsable de obtener esta información y se asegurarán de que se presente la documentación adecuada con la solicitud de subsidio.

Los distritos locales pueden establecer niveles de pago dentro de las tarifas básicas, especiales o excepcionales para niños discapacitados.

Algunos distritos usan los ingresos de los padres y el tamaño de la familia para determinar el porcentaje del subsidio a pagar. Los distritos no pueden aprobar menos del 75 por ciento de la tarifa apropiada.

¿Qué documentación se necesita?

Todos los casos:

Las reglamentaciones exigen que la documentación la debe dar un médico, un psicólogo o un psiquiatra. Los subsidios se basan en problemas reales, no en el riesgo de problemas futuros. El propósito de la documentación no es calificar al niño para la tarifa básica, especial o excepcional, es describir la necesidad del niño. No se necesita que los médicos y los profesionales de la salud mental conozcan las reglamentaciones, y no se espera que hagan recomendaciones sobre las tarifas. Los trabajadores sociales recomiendan las tarifas y la aprobación final es una función administrativa.

Solicitud inicial (antes de la finalización):

Casi todas las solicitudes de subsidio de adopción se envían antes de la finalización. El acuerdo de solicitud de subsidio de adopción puede presentarse tan pronto como el niño esté en la casa de los posibles padres adoptivos. Las solicitudes basadas en el estado de discapacidad deben tener la documentación descrita arriba. Debe ser actual (menos de un año). Los médicos deben ser específicos sobre las necesidades del niño, describiendo comportamientos, frecuencia y gravedad del problema, requisitos de intervención, pruebas, resultados, diagnóstico/diagnósticos, recomendaciones de

tratamiento y pronóstico. Todas las solicitudes de subsidio de adopción inicial deben recibir la aprobación final antes de la finalización de la adopción para cumplir los requisitos federales y garantizar el pago de mantenimiento y el subsidio médico o la asistencia médica según se justifique. Si una solicitud inicial da como resultado una audiencia imparcial, generalmente se debe presentar y aprobar una nueva solicitud antes de su finalización después de la audiencia imparcial.

Solicitudes después de la finalización:

Las adopciones de niños del estado de Nueva York que ocurren sin subsidio pueden ser elegibles para una solicitud de subsidio después de la finalización en circunstancias muy limitadas. Los niños que tienen una condición preexistente desconocida para los padres en el momento de la finalización y se diagnostica después de que se finaliza la adopción pueden calificar para Subsidios Médicos o de mantenimiento que no son de IVE. El proceso de solicitud necesita la misma calidad de documentación que la solicitud inicial y también debe contener una certificación de que la solicitud cubre una condición preexistente. Además, el profesional médico o de salud mental debe verificar la fecha del diagnóstico.

Solicitudes de actualización:

Los niños adoptados con subvención pueden sufrir un agravamiento de las condiciones iniciales para las que se aprobó la subvención. Si estas condiciones cambian en la medida en que se cumplan los requisitos para una tarifa más alta, se puede solicitar una solicitud para una actualización. Esta solicitud debe estar respaldada por exámenes actuales, debe documentar los cambios en las necesidades del niño y debe cumplir todos los demás requisitos de documentación. No se aprobarán las solicitudes de actualización para condiciones estables o sin cambios que existían en el momento de la adopción pero que no estaban completamente documentadas. La decisión de dar una actualización queda a discreción del distrito de servicios sociales local y de la Oficina de Servicios para Niños y Familias.

¿Qué documentos no se admiten para los subsidios?

Una gran cantidad de solicitudes contienen información de posibles padres adoptivos, maestros, IEP, formularios OP-5 o sus equivalentes, fisioterapeutas, terapeutas del habla y terapeutas ocupacionales. Estas fuentes pueden respaldar la documentación necesaria, pero no pueden reemplazarla. Se reconoce la gran carga de trabajo de los profesionales médicos; sin embargo, las notas de progreso, las autorizaciones de tarifas, un formulario de receta que indique un problema y un diagnóstico sin antecedentes psicosociales que lo respalden no serán documentación suficiente para determinar la tarifa.

El propósito del examen no es calificar al niño para una tarifa en particular; es para evaluar las necesidades del niño y mostrar la frecuencia y severidad de comportamientos y condiciones específicas para las cuales el padre debe prestar servicios. La documentación aceptada debe ser digna de auditoría.

¿Qué pasa con el riesgo de problemas futuros?

Muchos niños corren el riesgo de desarrollar problemas en el futuro que no son evidentes en el momento de la solicitud inicial del subsidio de adopción. El riesgo se puede señalar con la documentación de la solicitud de subsidio inicial, y si los problemas relacionados causan una mayor necesidad del niño, una solicitud para una actualización puede ser apropiada en el futuro. Los niños que desarrollen otros tipos de problemas no relacionados con condiciones preexistentes o directamente atribuibles a circunstancias preadoptivas no calificarán para asistencia después de la adopción.

¿Qué pasa si el caso no cumple los requisitos para un subsidio?

Hay ocasiones en las que la solicitud de subsidio de adopción no cumple ninguno de los requisitos para niños difíciles de colocar y cuando no se puede presentar documentación para respaldar la definición de discapacitado o la tasa por la cual se presentó la solicitud. Se debe hacer todo lo posible para asegurar que la documentación necesaria esté disponible y revisada. Sin embargo, cuando el caso no puede aprobarse según lo solicitado, y los padres rechazan una tarifa más baja para la que califican, o no son elegibles para ninguna otra tarifa, el caso se rechaza. La denegación se puede hacer a nivel local cuando se considera que el niño no es elegible para el subsidio de adopción, o se puede hacer con la aprobación final. Los funcionarios locales o estatales deben enviar una carta de denegación que informe a los padres de su derecho a solicitar una audiencia imparcial dentro de los sesenta días posteriores a la denegación de una solicitud de subsidio de adopción. El proceso de audiencia imparcial ofrece un vehículo para que los padres cuestionen las decisiones. Los oficiales de audiencia revisan la solicitud en términos de estatutos y reglamentaciones, y dan una decisión en respuesta a la solicitud de audiencia imparcial.

¿Cómo se pueden acelerar los subsidios?

Los subsidios se dan como parte del proceso de adopción en más del 80 por ciento de los casos; por lo tanto, es importante que el proceso de solicitud sea familiar para los trabajadores sociales. La información necesaria no es diferente de la información que se debe usar para determinar la tarifa de crianza temporal (consulte el Glosario: Tarifa actual de crianza temporal). La recopilación de buena información que cumpla los requisitos de las reglamentaciones puede comenzar mucho antes de que ocurra el proceso de terminación de la patria potestad. Es posible que sea necesario actualizar la información, pero se puede establecer una línea de base sólida cuando se coloca a un niño.

Para que el proceso de solicitud funcione más rápido y sin problemas:

Sí

- Recopile registros concisos, completos y actualizados de los exámenes de los profesionales necesarios para todos los niños bajo cuidado. Cuando esto se hace de manera consistente desde el momento en que el niño entra en la crianza temporal, las familias recibirán las tarifas

correctas autorizadas cada año para cubrir las necesidades del niño, y los padres tendrán expectativas realistas de la tarifa que probablemente recibirán.

- Trabajar con profesionales médicos y de salud mental para compartir el propósito de los exámenes y el contenido necesario.
- Planifique que se completen los exámenes actuales para que los informes actualizados estén disponibles cuando se presente el acuerdo de subvención.
- Evalúe las necesidades del niño basándose en las condiciones ACTUALES (no pasadas ni proyectadas).
- Ayude a los posibles padres adoptivos con la capacitación necesaria y la identificación de recursos para garantizar que se sigan las recomendaciones de tratamiento.
- Revise todos los materiales enviados. Deben ser minuciosos y actuales.
- Lea 18 NYCRR 421.24 y 427.6 en su biblioteca de políticas. Use esto para la toma de decisiones.
- Envíe un email a NYSAS con preguntas sobre la interpretación de la reglamentación y la política.

No

- Prometa una tarifa a los posibles padres adoptivos antes de la aprobación final.
- Solicite una tarifa que no esté respaldada por documentación.
- Envíe información incompleta o material de más de un año.
- Finalice una adopción antes de que se apruebe el acuerdo de subsidio. Esto pondrá en peligro el pago y puede dar lugar a que no se paguen los gastos médicos o de manutención.

Para obtener más información, comuníquese con Servicio de Adopción del Estado de Nueva York al **1-800-345-KIDS (5437)** o envíenos un email a: adopt.me@ocfs.ny.gov.

Cómo recibir pagos de subsidio de adopción

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York y los departamentos locales de servicios sociales emiten los beneficios de adopción de forma electrónica mediante un depósito directo o una tarjeta de débito de marca nacional.

Pago electrónico

Cómo usar NYEPAY

Inicie sesión en NYEPAY para hacer su selección de pago y ver su estado de cuenta mensual. También puede administrar su cuenta y cambiar su información bancaria según sea necesario.

¿Cómo inicio sesión y navego por el sitio web de NYEPAY?

Opción 1: DEPÓSITO DIRECTO: ¿Ya tiene una cuenta bancaria?

Haga que los beneficios se depositen en su cuenta corriente existente para tener acceso inmediato.

Para configurar una cuenta NYEPAY, vaya al sitio web de NYEPAY.

O

Para configurar el depósito directo a su cuenta corriente, use el Formulario de autorización de la tarjeta de débito/depósito directo del subsidio de adopción:

- OCFS-4744 - Adoption Subsidy Direct Deposit/Debit Card Authorization Form
- OCFS-4744-S - Formulario de Autorización de Depósito Directo o en Tarjeta de Débito del Subsidio de Adopción

Opción 2 - TARJETA DE DÉBITO

Su tarjeta de subsidio mensual se deposita automáticamente en su tarjeta.

Use su tarjeta en todos los lugares donde se aceptan tarjetas de débito Master Card: en cajeros automáticos, bancos, tiendas y en línea.

Retire su subsidio en incrementos en cajeros automáticos, bancos o tiendas.

KeyBank MasterCard ofrece más formas de acceder y administrar sus fondos sin incurrir en una tarifa.

KeyBank MasterCard ofrece lo siguiente:

- Compras **gratis** en el punto de venta con la opción de reembolso en los comerciantes participantes para transacciones basadas en PIN.
- Retiros **ilimitados** de cajeros en cualquier banco miembro de MasterCard.
- **Sin cargo** por los siguientes servicios:
 - a. Retiros de cajeros automáticos en cajeros automáticos KeyBank y Allpoint.
 - b. Transferencia de fondos en línea a una cuenta corriente o de ahorros personal.
 - c. Comunicarse con el servicio de atención al cliente de KeyBank mediante este número gratis: 1-866-295-2955, o el sitio web del titular de la tarjeta en línea: www.key2benefits.com.

- **Vea** la lista completa de todas las tarifas de Key2Benefits para su tarjeta de subsidio de adopción mensual.

Para obtener más información sobre KeyBank MasterCard, visite su sitio web:
key.com/business/key2benefits/.

Si necesita ayuda, comuníquese con el Centro de Llamadas de pago electrónico de la OCFS al 1-877-437-7855 o envíe un email a ocfs.sm.electronic.payments@ocfs.ny.gov

- **Frequently Asked Questions**
- **Preguntas Frecuentes**

Para registrarse para depósito directo o tarjeta de débito, o para revisar su estado de cuenta de pago, visite al sitio web NYEPAY.

Beneficios fiscales

Exclusiones de beneficios y créditos fiscales por adopción

Las familias adoptivas pueden obtener un crédito fiscal por **los gastos de adopción calificados** pagados para adoptar un niño **elegible**. El crédito de adopción no está disponible para ningún gasto reembolsado, como gastos de adopción no recurrentes. Además del crédito, ciertas cantidades reembolsadas por su empleador por gastos de adopción que califiquen pueden excluirse de sus ingresos brutos. El crédito y la exclusión para los gastos de adopción que califican están sujetos a un límite de dólares y un límite de ingresos.

Niños elegibles

Un **niño elegible** es:

- Cualquier niño menor de 18 años. Si el niño cumplió 18 años durante el año, es un niño elegible durante parte del año en que era menor de 18 años.
- Cualquier persona discapacitada física o mentalmente incapaz de cuidarse a sí misma.

Gastos de adopción calificados

Los gastos de adopción calificados incluyen:

- Tarifas de adopción,
- Tarifas de abogado,
- Costos del tribunal,
- Gastos de viaje (incluyendo comidas y alojamiento) mientras esté fuera de casa, y
- Gastos de readopción relacionados con la adopción de un niño extranjero.
- Los gastos de adopción calificados no incluyen gastos:

Para los que recibió fondos de cualquier programa estatal, local o federal,

Que violen las leyes estatales o federales,

- Para hacer un arreglo de paternidad subrogada,
- Para la adopción del hijo de su cónyuge,
- Pagados o reembolsados por su empleador o cualquier otra persona u organización,
- Pagados antes de 1997, o
- Permitidos como crédito o deducción bajo cualquier otra disposición de la ley federal de impuestos sobre la renta.

Formulario 8839 del IRS

El formulario 8839 del IRS lo ayudará a determinar la cantidad de su crédito de adopción y cualquier beneficio de adopción dado por el empleador que pueda excluir de sus ingresos. Puede reclamar el crédito Y la exclusión por los gastos de adopción de un niño elegible. Las instrucciones para completar el formulario 8839 del IRS están disponibles en: irs.gov/instructions/i8839/ch01.html#d0e21.

Recursos adicionales de crédito fiscal por adopción

13-OCFS-ADM-05: Notificación a las posibles familias adoptivas del crédito fiscal federal por adopción (PDF)

El Tema 607 de los Servicios de Impuestos Internos del Departamento del Tesoro (Department of the Treasury): El Crédito por adopción explica dos beneficios fiscales disponibles para compensar los gastos de adopción de un niño.

Para obtener ayuda, comuníquese con el Servicio de Impuestos Internos en www.irs.gov o con un asesor fiscal.